



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.46
26 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 99 del programa

APLICACION DE LAS DECISIONES Y RECOMENDACIONES
DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

Colombia* y China: proyecto de resolución

Difusión de los principios de la Declaración de Río
sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

La Asamblea General,

Convencida de que la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹ contiene principios fundamentales para lograr el desarrollo sostenible sobre la base de una nueva asociación equitativa de índole mundial,

Consciente de que la difusión de los principios de la Declaración contribuirá a aumentar la conciencia del público respecto de la necesidad de aplicar un enfoque equilibrado e integrado a las cuestiones del desarrollo y el medio ambiente,

Teniendo presente su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992, en particular el inciso a) de su párrafo 4, en el que recomendó que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible promoviera la incorporación de los principios de la Declaración en la ejecución del Programa 21², y recordando los párrafos 32

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo I.

² Ibíd., anexo II.

y 42 del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su primer período de sesiones³,

Recordando que los ministros y otros participantes en la Reunión de Alto Nivel del primer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible subrayaron la necesidad de promover una amplia difusión de los principios de la Declaración en todos los niveles a fin de promover la conciencia del público respecto del desarrollo sostenible,

Recordando también el capítulo 36 del Programa 21, titulado "Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia",

1. Insta a todos los gobiernos a que promuevan una amplia difusión de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹ tanto en el ámbito público como en el privado;

2. Pide al Secretario General que vele por que la Declaración sea difundida ampliamente por los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y por que sus principios sean incorporados en sus programas y procesos de conformidad con los párrafos 32 y 42 del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su primer período de sesiones³.

³ E/1993/25/Add.1.